



Sucre, 16 de septiembre de 2024
CITE.OF.TEDCH SIFDE N° 110/2024

Señores:
SALA PLENA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA
Presente. -

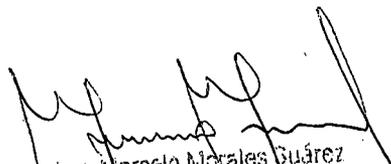
Ref.: Remisión del Informe de supervisión a la elección del Comité Electoral de la Agrupación Ciudadana UNIR - HUACARETA

Distinguida Sala Plena.

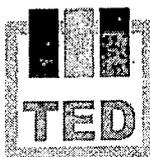
En marco del Reglamento para la supervisión de organizaciones políticas, aprobado mediante resolución TSE-RSP-ADM N° 233/2021 del 3 de agosto de 2021, remito el informe técnico de supervisión **Ref.: Remisión del Informe de supervisión a la elección del Comité Electoral de la Agrupación Ciudadana UNIR - HUACARETA** con cite **TEDCH/SIFDE/EII/UNIR-H 01/2024** de fecha 13 de septiembre de 2024, en el marco del artículo 14 parágrafos III, para consideración de Sala Plena del TEDCH.

Sin otro particular me despido.

Atentamente.


Ing. Marcelo Morales Suárez
RESPONSABLE COORDINACIÓN SIFDE
Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca

mms
CC:arch



Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

000062

Informe

TEDCH/SIFDE/EII/UNIR-H N° 001/2024

Fecha: 13 de septiembre de 2024

Para: SALA PLENA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA

De: COMISIÓN TÉCNICA DE SUPERVISIÓN DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA

Lic. Alex Waldo Manrique Hoyos
TEC. EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN INTERCULTURAL

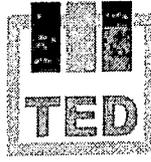
Ref.: Informe Técnico de Supervisión a la Gran Concentración
Especial Extraordinaria para la Elección de la Alta Dirigencia
de la Agrupación Ciudadana Unidos para Renovar Huacareta

En cumplimiento a la Resolución TEDCH-SP/099/2024 de 29 de agosto de 2024, a través del cual se autoriza la Supervisión a la Gran Concentración Especial Extraordinaria para la Elección de la Alta Dirigencia de la Agrupación Ciudadana Unidos para Renovar Huacareta - UNIR Huacareta, por cuanto se emite el presente informe para consideración de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca (TED-CH) de acuerdo al art. 15 del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas, en base a los siguientes argumentos de orden técnico y legal que se detallan a continuación:

I. ANTECEDENTES

Que, mediante nota con cargo de recepción de 20 de agosto de 2024, el Jefe Municipal de UNIR Huacareta Sr. Javier Álvaro Rendón Lazo, presenta nota en cuya referencia indica: **"HACE CONOCER A SU AUTORIDAD DE LA CONVOCATORIA A LA ELECCIÓN DE LA ALTA DIRIGENCIA DE UNIR HUACARETA Y SOLICITUD DE SUPERVISION DEL EVENTO"** (Sic.), adjuntando a la misma la siguiente documentación:

- Decreto N° 5 – UNIR HUACARETA - 005/2024.
- Documento de aprobación de candidatos a elección de directiva, Agrupación Ciudadana UNIR – HUACARETA, de 5 de agosto.
- Decreto N° 6 UNIR HUACARETA -006/2024 de 18 de agosto de 2024
- Impresión de recibos de Radio Guaraní de fechas 29 de junio y de 5 de agosto de 2024



Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

000061

- Copia de cedula de identidad del Sr. Javier Álvaro Rendón Lazo.

Que, mediante nota de 23 de agosto de 2024 con número de CITE: TEDCH -SC/EXT N° 239/2024, el Secretario de Cámara del TED - CH, Abg. Benjo Augusto Valda Ramírez comunica al Jefe Municipal de UNIR Huacareta Sr. Javier Álvaro Rendón Lazo *"Hace conocer observaciones a solicitud de supervisión en el marco del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas de la Agrupación Ciudadana UNIR HUACARETA"* (Sic).

Que, mediante nota con cargo de Recepción 26 de agosto de 2024, el Jefe Municipal de UNIR Huacareta Sr. Álvaro Javier Rendón Lazo, presenta nota en cuya referencia indica: *"Corrección a observaciones realizadas mediante correspondencia TEDCH-SC/EXT N° 239/2024"* (Sic).

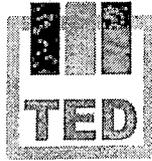
Que, en fecha 29 de agosto de 2024, la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca mediante Resolución TEDCH-SP/099/2024, en su parte dispositiva segunda resuelve: **"AUTORIZAR** la Supervisión a la Gran Concentración Especial Extraordinaria, para la Elección de la Alta Dirigencia de la Agrupación Ciudadana Unidos para Renovar Huacareta, evento a desarrollarse el 4 de septiembre de 2024, a horas 12:00 en la comunidad Ñacamiri, en la vivienda de la Sra. Alejandra Lazo ubicada en las coordenadas 40° 43' 19. 83" S y 64° 01' 34. 79" W del municipio de Huacareta (Sic.).

Que, en fecha 2 de septiembre de 2024, Secretaria de Cámara, mediante Comunicación Interna TEDCH/SP/SC/208/2024, hace conocer que, *"Sala Plena de esta instancia electoral el día 29 de agosto de 2024, en el marco de lo dispuesto en el art. 10 inc. a) del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas, ha designado a su persona como miembro de la comisión de Supervisión de la Gran Concentración Especial y Extraordinaria para la elección Alta Dirigencia de la Agrupación Ciudadana UNIDOS PARA RENOVAR HUACARETA - UNIR HUACARETA (...)"*. (Sic.).

II. MARCO NORMATIVO

El presente informe técnico de supervisión se circunscribe en la siguiente normativa en actual vigencia:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional.
- Ley N° 026 del Régimen Electoral.
- Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas.
- Reglamento para la Supervisión a Organizaciones Políticas.
- Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana Unidos para Renovar Huacareta - UNIR Huacareta
- Decreto N°5, UNIR HUACARETA - 005/2024



Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

000060

II. SUPERVISIÓN A LA GRAN CONCENTRACIÓN ESPECIAL EXTRAORDINARIA DE LA ELECCIÓN ALTA DIRIGENCIA DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA UNIDOS PARA RENOVAR HUACARETA - UNIR HUACARETA.

En cumplimiento de la Resolución TEDCH-SP/099/2024, de 29 de agosto de 2024, que autoriza la Supervisión a la Gran Concentración Especial Extraordinaria para la elección de la Alta Dirigencia de la Agrupación Ciudadana Unidos para Renovar Huacareta, UNIR HUACARETA, remitimos el presente informe de conformidad al art. 14 del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas.

a) Reunión de Coordinación Previa

En cumplimiento al art. 12 del Reglamento para la Supervisión de Organización Políticas, aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 233/2021, se desarrolla la presente **Reunión de Coordinación Previa**, promovida por la Comisión Técnica de Supervisión del TED-CH; Lic. Alex Waldo Manrique Hoyos – Técnico de Educación y Capacitación Intercultural, designado mediante Resolución TEDCH-SP/099/2024 de 29 de agosto de 2024, reunión que se lleva a cabo el día 4 de septiembre de septiembre del presente año, con la participación del Sr. Álvaro Javier Rendón Lazo – Jefe Municipal de la Agrupación Ciudadana UNIR Huacareta; reunión donde se abordó los siguientes aspectos:

1. **¿Cómo se acreditarán los militantes?**

R.- Tenemos dos formas; que son 20 militantes más destacados los cuales se ha hecho conocer la nómina al Tribunal Electoral mismos que son militantes, que están inscritos en la padrón de militantes de la agrupación con una antigüedad superior que establece el estatuto, por otra parte también tenemos miembros del Tribunal Disciplinario que se constituye en el Tribunal Electoral para esta ocasión, que son los que están acreditados para llevar adelante el proceso y también tenemos dirigentes distritales, la forma en la que se hace es presentando el carnet de identidad ante el Tribunal Electoral y se le va entregar el carnet de militante acreditado para que cada uno de estos cargos que se tiene previamente aprobados.

2. **¿La conducción al inicio de la Gran Concentración para la elección de la Alta dirigencia de UNIR Huacareta a cargo de quién está?**

R.- La conducción en la etapa inicial y en la etapa final también está a cargo del Jefe Municipal

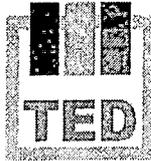
3. **¿Cuántos dirigentes y militantes deben participar para tener el quorum?**

R.- No existe en nuestro estatuto esa parte del quorum.

4. **¿Quién verifica el cumplimiento de requisitos de los postulantes?**

R.- El Tribunal Electoral constituido previamente para esto.

5. **¿Cómo se aplicara la paridad y la alternancia en la elección de los diferentes cargos dirigenciales?**



Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

000059

R.- Es una convocatoria única para cada uno de los cargos convocados, entonces no se han presentado candidatos varones y mujeres no se tiene establecido la alternancia claramente para esto.

6. ¿Cuál será la modalidad de elección?

R.- Voto directo y secreto

7. ¿A cargo de quien estará la posesión de las nuevas autoridades elegidas?

R.- la posesión estará a cargo del Tribunal Electoral

❖ RECOMENDACIONES

- *Todo documento recepcionado por la Organización Política UNIR Huacareta debe estar debidamente foliado y rubricado.*
- *Tomar en cuenta y cumplir el horario previsto para el Congreso Departamental.*

Al promediar las 11:30 se da por concluida la reunión de coordinación. En señal de conformidad firman los presentes:

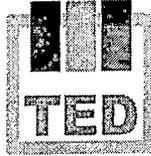
Por cuanto, se puede advertir que, la Comisión de supervisión cumplió con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas.

b). Nómima de representantes del Agrupación Ciudadana Unidos para Renovar Huacareta - UNIR HUACARETA a cargo de conducir el acto de la Gran Concentración Especial Extraordinaria para la elección de la Alta Dirigencia.

Al respecto, la Comisión Técnica de Supervisión de la observación *in situ* y de acuerdo al registro audiovisual y fotográfico verificó que la conducción de la Gran Concentración Especial Extraordinaria para la Elección de la Alta Dirigencia de la Agrupación Ciudadana Unidos para Renovar Huacareta - UNIR Huacareta, estuvo a cargo del Sr. Álvaro Javier Rendón Lazo – Jefe Municipal, en concordancia con lo dispuesto en su convocatoria a la Gran Concentración Especial y Extraordinaria efectuada a través de Decreto N°5 – UNIR HUACARETA, que en su parte dispositiva hace referencia a su estatuto orgánico, detallando a los artículos; 20, romano VII en el que señala “*Las Grandes Concentraciones estarán presididas por el Jefe de la Agrupación Ciudadana*” (.), asimismo el artículo 24, romano I y VII señala que es Atribución del Jefe Municipal “*Convocar y Presidir las Concentraciones*”, “*Convocar y presidir las reuniones de los organismos de la Agrupación Ciudadana y en aquellas donde se requiera su presencia, (..)*”. Y “*Dictar y hacer cumplir decretos y disposiciones de carácter general*” (Sic).

c). Registro de participantes y/o de cantidad estimada de participación.

En la convocatoria a la Gran Concentración Especial y Extraordinaria, emitida a través del Decreto N° 005/2024, en su parte Dispositiva Séptima señala, “*Asimismo quedan designados veinte Militantes Destacados no impedidos moral ni legamente que acudan a la gran concentración*” (Sic). También el Decreto N° 6 UNIR HUACARETA 006/2024, en la disposición primera decreta “*Designar a los veinte militantes más destacados*”:



Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

000058

La lista de militantes más destacados acreditados mediante nota oficial recepcionada es la siguiente:

CUADRO 1
LISTA DE VEINTE MILITANTES MÁS DISTINGUIDOS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CI	ASISTENCIA	MILITANCIA
1	Alejandra Lazo Mendieta	1623958	Si	X
2	Francisco Antonio Rojas Lazo	10376730	Si	X
3	Irene Tárraga Avalos	7471072	Si	X
4	Ana Segovia Tárraga	7462380	Si	SIN REGISTRO
5	Juana López Cáceres	5646653	No	SIN REGISTRO
6	Félix Tárraga Mendieta	1641533	Si	SIN REGISTRO
7	Irene Gonzales Vargas	1092934	Si	SIN REGISTRO
8	Amparo Vallejos Núñez	7462774	No	SIN REGISTRO
9	Angélica Justiniano Choma	7462313	No	SIN REGISTRO
10	Eveling Visalla Aguirre	3651555	Si	X
11	Bernardo Mendieta Tárraga	1782027	No	SIN REGISTRO
12	Rosa Sánchez Llanis	5646603	No	SIN REGISTRO
13	Reina Flores Vallejos	5669601	No	SIN REGISTRO
14	Raúl Vallejos Mendieta	7106927	Si	SIN REGISTRO
15	Elvira Gaité Martínez	7492369	No	SIN REGISTRO
16	Magali Mendieta Soruco	5851840	No	SIN REGISTRO
17	Pedro Segovia Tárraga	7462413	No	SIN REGISTRO
18	Zulma Parare Núñez	10386934	No	SIN REGISTRO
19	Marín Ramiro Mendieta Muñoz	5789945	Si	X
20	Francisca Tárraga Mendieta	1022678	No	SIN REGISTRO

Fuente: Decreto 006/2024 y datos recepcionados.

Del cuadro anterior, se tiene el siguiente resultado:

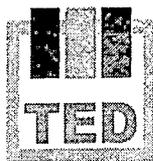
CUADRO 2
ASISTENCIA A LA GRAN CONCENTRACIÓN ESPECIAL EXTRAORDINARIA

DESCRIPCIÓN	PRESENTES	AUSENTES
Militantes Destacados	9	11

Fuente: Elaboración propia

Asimismo, establece el art. 20.V. "Se denomina Gran Concentración Especial y Extraordinaria a la reunión de dirigentes y de los veinte militantes más destacados designados por la Jefatura de la organización para la elección de la Alta Dirección de la Agrupación Ciudadana (...)" (Sic.).

La Comisión Técnica de Supervisión de la observación *in situ* y de acuerdo al registro audiovisual y fotográfico verificó que no se cumplió el registro de los 20 militantes más destacados, como establece el Decreto N° 006/2024 y su Estatuto Orgánico, requisito fundamental para llevar adelante la Gran Concentración Especial y Extraordinaria, para la elección de las Altas Autoridades de la Agrupación Ciudadana Unidos para Renovar Huacareta - UNIR HUACARETA.



Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

000057

b) Descripción del desarrollo de la Gran Concentración Especial Extraordinaria para la Elección de Alta Dirigencia de la Agrupación Ciudadana Unidos para Renovar Huacareta - UNIR Huacareta.

La Gran Concentración Especial Extraordinaria, fue instalada a las 13:00 en cumplimiento al Decreto N° 005 UNIR HUACARETA 005/2024, concentración presidida por el Sr. Javier Álvaro Rendón Lazo - Jefe Municipal de UNIR Huacareta.

Es importante detallar el orden del día programado para esta concentración y que está determinada en el Sexto Punto del **Decreto 005/2024**.

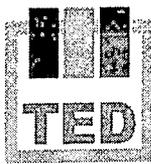
1. Registro de asistencia acreditados
2. Palabras de apertura del Tribunal Electoral
3. Inicio del Acto de votación para la siguientes cartearas
 - Jefatura Municipal de la Agrupación
 - Subjefatura Municipal de la Agrupación
 - Presidentes del Concejo Jurídico Municipal
 - Presidente del Concejo Politice Municipal
 - Presidente del Concejo Ejecutivo municipal
 - Presidentes del Concejo Municipal de Juventudes
4. Verificación y conteo de votos
5. Posesión y Juramento de las nuevas autoridades
6. Palabras de cierre a cargo del Jefe Municipal electo
7. Conclusión de la gran concentración.

Al inicio de la Gran Concentración Especial Extraordinario el Sr. Álvaro Javier Rendón Lazo - Jefe Municipal de UNIR, saludo y dio la bienvenida a todos los presentes, quien manifestó además que: *“Se ha emitido la convocatoria para poder elegir a las Altas Autoridades de la agrupación ciudadana, agradeciendo a todos ustedes por la presencia y participación en esta concentración, que se realizara de acuerdo al Decreto N° 05 – UNIR Huacareta”* (Sic) (Audio/Video; N°00032.MTS, 00:00 – 00:16).

El **Primer Punto** de la convocatoria, refiere al **registro de asistencia de los acreditados**, para esto se tiene a los siguientes:

CUADRO 3
VERIFICACIÓN DE MILITANCIA MEDIANTE PROGRAMA “YO PARTICIPO”

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CI	ASISTENCIA	MILITANCIA	REGISTRO YO PARTICIPO
1	Alejandra Lazo Mendieta	1623958	Si	X	29/09/2018
2	Francisco Antonio Rojas Lazo	10376730	Si	X	29/09/2018
3	Irene Tárraga Avalos	7471072	Si	X	29/09/2018
4	Ana Segovia Tárraga	7462380	Si		SIN REGISTRO
5	Juana López Cáceres	5646653	No		SIN REGISTRO
6	Félix Tárraga Mendieta	1641533	Si		SIN REGISTRO
7	Irene Gonzales Vargas	1092934	Si		SIN REGISTRO
8	Amparo Vallejos Núñez	7462774	No		SIN REGISTRO



Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

000056

9	Angélica Justiniano Choma	7462313	No		SIN REGISTRO
10	Eveling Visalla Aguirre	3651555	Si	X	29/09/2018
11	Bernardo Mendieta Tárraga	1782027	No		SIN REGISTRO
12	Rosa Sánchez Llanis	5646603	No		SIN REGISTRO
13	Reina Flores Vallejos	5669601	No		SIN REGISTRO
14	Raúl Vallejos Mendieta	7106927	Si		SIN REGISTRO
15	Elvira Gaité Martínez	7492369	No		SIN REGISTRO
16	Magali Mendieta Soruco	5851840	No		SIN REGISTRO
17	Pedro Segovia Tárraga	7462413	No		SIN REGISTRO
18	Zulma Parare Núñez	10386934	No		SIN REGISTRO
19	Marín Ramiro Mendieta Muñoz	5789945	Si	X	29/09/2018
20	Francisca Tárraga Mendieta	1022678	No		SIN REGISTRO

Fuente: Elaboración propia

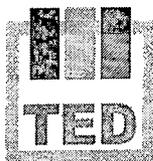
- Según el Decreto 005/2024 emitido por el Jefe Municipal para la Gran Concentración Especial Extraordinaria debe tener la presencia de los veinte militantes más destacados.
- De los veinte militantes destacados de la lista presentada; 9 asistieron, 11 no asistieron.
- Verificado el “Yo Participo” se tiene cinco (5) militantes registrados en la Agrupación Ciudadana UNIR Huacareta, el resto no tiene militancia registrada.

Por consiguiente, según el registro audiovisual y las listas de los militantes más destacados no asistieron más de la mitad de los acreditados con nota oficial, por lo tanto no cumplió con el quorum requerido para desarrollar la concentración conforme a su estatuto orgánico y como señala el artículo 20 romano V “*Se denomina Gran Concentración Especial y Extraordinaria, a la reunión de dirigentes y de los veinte militantes más destacados designados por jefatura de la organización para la elección de la Alta Dirigencia de la Agrupación Ciudadana*” (..).

El **Segundo Punto** de la convocatoria, “**Palabras de apertura del Tribunal Electoral**”, en referencia a este punto los miembros del Comité Electoral presentaron un informe del proceso de selección y presentación de candidatos a los cargos establecidos en la convocatoria.

El Comité Electoral en el informe presentado señaló que las listas de candidatos no cumplían los artículos referidos a los criterios de paridad, alternancia y la participación de la mujer, puesto que en la lista presentada anteriormente hay cinco candidatos varones y una candidata mujer.

En el documento emitido el 5 de agosto de 2024, “Aprobación de Candidatos a elecciones de la directiva de la Agrupación Ciudadana UNIR Huacareta” no se hizo esta observación, pese que en su Artículo Único refiere “*Luego de haber recibido la postulaciones de candidaturas y haber transcurrido los 7 días para la presentación de impugnaciones tal cual establece la convocatoria, los candidatos que presentaron su postulación a la alta dirigencia y fueron aprobados sus postulaciones*” son:



Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

000055

CUADRO 4 LISTA DE CANDIDATOS

CARGO AL QUE POSTULA	NOMBRE DEL POSTULANTE	CARNET DE IDENTIDAD
Jefatura Municipal de la Agrupación	Javier Álvaro Rendón Tárraga	45631946 Ch
Subjefatura Municipal de la Agrupación	Marco Antonio Tárraga Gonzales	4080781 Ch
Presidente del Concejo Jurídico Municipal	Esteban Mario Antequera Baldiviezo	1003030864-P
Presidente del Concejo Político Municipal	Veimar Grimaldos Vargas	1149632 Ch
Presidente del Concejo Ejecutivo Municipal	Carlitos Mendieta Romero	1140566 Ch
Presidente del Concejo Municipal de juventudes	Felicidad Romero Rodríguez	1140566 Ch

Fuente: Elaboración propia

Considerando que el artículo 68 en el romano III del estatuto orgánico de UNIR Huacareta "Asegura la participación de la mujer en toda contienda electoral con una representación en las listas no inferior al 50 % por ningún motivo".

CUADRO 5 LISTA DE CANDIDATOS POR GÉNERO

NOMBRE DEL POSTULANTE	HOMBRE	MUJER
Javier Álvaro Rendón Tárraga	X	
Marco Antonio Tárraga Gonzales	X	
Esteban Mario Antequera Baldiviezo	X	
Veimar Grimaldos Vargas	X	
Carlitos Mendieta Romero	X	
Felicidad Romero Rodríguez		X

Fuente: Elaboración propia

De la anterior tabla se puede establecer que:

CUADRO 6 CANTIDAD Y PORCENTAJE DE CANDIDATOS A CARGOS ELECTIVOS

DETALLE	CANTIDAD	PORCENTAJE
Mujeres	1	17 %
Varones	5	83 %

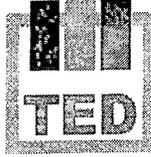
Fuente: Elaboración propia

Por lo tanto, la lista de candidatos a los cargos electivos municipales **NO CUMPLE** con el art. 68 de su estatuto orgánico.

Una vez concluida con el informe del Comité Electoral el Jefe Municipal,

"Lo más razonable es que corrijamos, hagamos la corrección que parece sencilla pero que nos va demorar bastante tiempo, y el tema con el Tribunal Electoral es que hay pasos que cumplir, (..) es por eso que estamos decidiendo suspender la elección, posponerla a una nueva convocatoria". (Audio/Video; N°00032.MTS, 00:21 - 01:06).

Por esta y otras razones el Jefe Municipal Javier Álvaro Rendón Lazo y consultando a los presentes, **deciden suspender la Gran Concentración Especial Extraordinaria para otra fecha.**



Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

000054

En consecuencia a esta determinación los demás puntos de la convocatoria ya no se desarrollaron, es decir:

3. Inicio del Acto de votación para las siguientes carteras
 - Jefatura Municipal de la Agrupación
 - Subjefatura Municipal de la Agrupación
 - Presidentes del Concejo Jurídico Municipal
 - Presidente del Concejo Político Municipal
 - Presidente del Concejo Ejecutivo municipal
 - Presidentes del Concejo Municipal de Juventudes
4. Verificación y conteo de votos
5. Posesión y Juramento de las nuevas autoridades
6. Palabras de cierre a cargo del Jefe Municipal electo
7. Conclusión de la gran concentración.

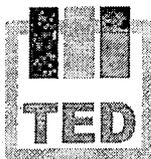
c) Análisis técnico de cumplimiento de la normativa electoral y del Estatuto Orgánico vigente de la organización política.

En el marco del inciso f) y j) del art. 7; párrafos I y III de los artículos 26 y 30 todos de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas además del inciso e) del art. 14 del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas, la Comisión designada para Supervisar la Gran Concentración Especial Extraordinaria para la Elección de la Alta Dirigencia de la Agrupación Ciudadana Unidos para Renovar Huacareta - UNIR Huacareta, realizado el 4 de septiembre de 2024, registró y verificó lo siguiente:

- Cumplimiento del quorum exigido en el Estatuto Orgánico

La cual está regulado por su Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana Unidos para Renovar Huacareta - UNIR Huacareta que en su art. *“Se denomina Gran Concentración Especial y Extraordinaria a la reunión de dirigentes y de los veinte militantes más destacados designados por la Jefatura de la organización para la elección de la Alta Dirigencia de la Agrupación Ciudadana (...)”* (Sic.) la misma que guarda concordancia con la Convocatoria a la Gran Concentración Especial y Extraordinaria, emitida a través del Decreto N° 005/2024, en su parte Dispositiva Séptima, ha establecido que para el día de la elección *“Deben acreditarse los 20 militantes más destacados, no impedidos moral ni legalmente que acudan a la Gran Concentración, según señala el artículo 20. VI del estatuto orgánico”*.

Los artículos precedentes descritos, señalan que en la Gran concentración Especial y Extraordinaria, deben estar presentes los veinte (20) militantes más destacados para el desarrollo del evento, de los cuales cinco (5) militantes tiene registro en UNIR HUACARETA el resto no registran militancia como se evidencia en planillas adjuntas, por lo que se puede establecer que los asistentes **NO CUMPLEN** con el quorum exigido para el desarrollo de la Gran Concentración Especial Extraordinaria para la Elección de la Alta Dirigencia de la Agrupación Ciudadana Unidos para Renovar Huacareta - UNIR Huacareta.



Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

000053

- **Porcentaje de participación de mujeres y hombres.**

Considerando que **NO HAY QUÓRUM** establecido de los veinte militantes más destacados, solo se tiene nueve (9) personas asistentes; cinco (5) son mujeres y cuatro (4) hombres, representando porcentualmente una asistencia de 60 % de mujeres y 40 % de hombres conforme se halla disgregado en el siguiente cuadro.

CUADRO 7
CANTIDAD MILITANTES SEGÚN GÉNERO

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CI	MUJER	HOMBRE
1	Alejandra Lazo Mendieta	1623958	X	
2	Francisco Antonio Rojas Lazo	10376730		X
3	Irene Tárraga Avalos	7471072	X	
4	Ana Segovia Tárraga	7462380	X	
5	Félix Tárraga Mendieta	1641533		X
6	Irene Gonzales Vargas	1092934	X	
7	Eveling Visalla Aguirre	3651555	X	
8	Raúl Vallejos Mendieta	7106927		X
9	Marín Ramiro Mendieta Muñoz	5789945		X

Fuente: Elaboración propia

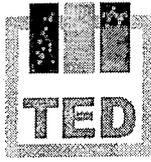
Es importante señalar que esta referencia se hace para establecer un porcentaje disgregado de los asistentes.

- **En caso de elección de dirigencias, el cumplimiento de los requisitos de las y los postulantes, del procedimiento de elección, según normas internas y legales, nómina de personas electas, periodo de mandato, cumplimiento de paridad y alternancia y la participación de jóvenes, naciones y pueblos indígena originario campesinos.**

La comisión técnica de supervisión de la observación *in situ* a la Gran Concentración Especial Extraordinaria para la elección de la Alta Dirigencia de la Agrupación Ciudadana Unidos para Renovar Huacareta - UNIR Huacareta, evidencio que **NO LOGRARON DESARROLLAR** la Elección de la Alta Dirigencia de acuerdo a los arts. 60, 64, 65 y 66 de su Estatuto y al incumplimiento de la parte Dispositiva Séptima del Decreto N° 005/2024, la cual conlleva a suspender el evento.

- **En caso de modificación de Estatuto Orgánico, el contenido de las modificaciones sometidas a consideración de las y los participantes, así como las modificaciones aprobadas, las rechazadas y las ratificadas.**

No corresponde, desarrollar el presente punto por no tener la Gran Concentración Especial Extraordinaria para la Elección de la Alta Dirigencia de la Agrupación Ciudadana Unidos para Renovar Huacareta - UNIR Huacareta el objetivo de modificar el Estatuto Orgánico.



Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

III. CONCLUSIONES

000052

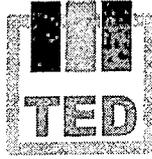
En el marco de los antecedentes descritos y el art. 14 del *Reglamento para la Supervisión a Organizaciones Políticas*, sobre la acción de Supervisión a la Gran Concentración Especial Extraordinaria para la Elección de la Alta Dirigencia de la Agrupación Ciudadana Unidos para Renovar Huacareta - UNIR HUACARETA, la Comisión Técnica de Supervisión designada para el efecto, concluye que:

1. La Gran Concentración Especial Extraordinaria para la Elección de la Alta Dirigencia de la Agrupación Ciudadana Unidos para Renovar Huacareta - UNIR Huacareta, **FUE SUSPENDIDA** por el Sr. Javier Álvaro Rendón Lazo - Jefe Municipal, debido a la no concurrencia de los 20 militantes más destacados, designados para su participación del evento eleccionario antes descrito dispuesto en el art. 20. Romano V de su normativa interna.
2. La Agrupación Ciudadana Unidos para Renovar Huacareta - UNIR Huacareta, **NO CUMPLIÓ** con la lista de candidatos a los cargos electivos municipales que no cumplieron con los criterios de paridad y participación de la mujer, en el marco de lo dispuesto en el art. 68.III. de su Estatuto Orgánico.
3. La Agrupación Ciudadana Unidos para Renovar Huacareta - UNIR Huacareta, **NO REALIZO** la Elección de la Alta Dirigencia, en concordancia con los arts. 60, 64, 65 y 66 de su Estatuto Orgánico con relación a la Elección Democrática de Dirigentes por Voto Directo.

IV. RECOMENDACIONES.

En atención a la conclusión citada y de conformidad a los artículos 14 y 15 del *Reglamento para la supervisión a las organizaciones políticas*, la Comisión Técnica de Supervisión designada para el efecto, **RECOMIENDA** a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca:

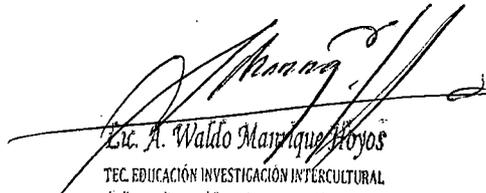
1. **APROBAR** el Informe TEDCH/SIFDE/EII/UNIR-H N° 001/2024 de Supervisión a la Gran Concentración Especial Extraordinaria para la Elección de la Alta Dirigencia de la Agrupación Ciudadana Unidos para Renovar Huacareta - UNIR Huacareta, realizada el día miércoles 4 de septiembre de 2024, mediante Resolución de Sala Plena del TEDCH, en el marco del art. 15 del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas.
2. **NO REGISTRAR** la elección Elección de la Alta Dirigencia de la Agrupación Ciudadana Unidos para Renovar Huacareta - UNIR Huacareta en fecha 4 de septiembre de 2024, en la comunidad Ñacamiri del municipio de Huacareta del departamento de Chuquisaca.



Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

000051

Es cuanto se tiene a bien informar para fines consiguientes.


Lic. A. Waldo Marique Hoyos
TEC. EDUCACIÓN INVESTIGACIÓN INTERCULTURAL
Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca

EII/AWMH/UNIR HUACARETA

Adj. Documentación citada en el presente informe.

Registro Audiovisual, fotográfico y Anexos

Cc: Correlativo.